

## CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE (Disposición Final Quinta)

CURSO	ED. PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FP
<b>2014-15</b>	Modificaciones del currículo, organización, objetivos, promoción y evaluaciones para los cursos 1º, 3º y 5º.			Comienza el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica. En este curso se suprimirá la oferta de los módulos obligatorios de los PCPI. Durante este curso, el alumnado que supere los módulos de carácter voluntario obtendrá el título de Graduado en ESO.
<b>2015-16</b>	Modificaciones del currículo, organización, objetivos, promoción y evaluaciones para los cursos 2º, 4º y 6º.	Modificaciones del currículo, organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones para los cursos 1º y 3º.	Modificaciones del currículo, organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones para 1º de Bachillerato.	Segundo curso de los ciclos de FPB. Las modificaciones introducidas en el currículo de los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional se implantarán únicamente al inicio de los ciclos.
<b>2016-17</b>		Modificaciones del currículo, organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones para los cursos 2º y 4º.  La evaluación final de ESO del año 2017 no tendrá efectos académicos.	Modificaciones del currículo, organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones para 2º de Bachillerato.  La evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller. También se tendrá en cuenta para la obtención del título de Bachiller por el alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico de grado medio o superior de Formación Profesional o de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.	
<b>2017-18</b>			Quienes accedan con anterioridad al curso escolar 2017-2018, deberán haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad que establecía el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o las pruebas establecidas en normativas anteriores con objeto similar.  Quienes accedan en el curso escolar 2017-2018 o en cursos posteriores deberán cumplir los requisitos indicados en el nuevo artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	